

# P

---

## **PRISIÓN PREVENTIVA**

### **Jur.**

Los arts. 241 y 242 del C. Pr. Pen., que establecen el cese de la prisión preventiva y la prórroga de esta medida por seis meses en caso de apelación, se refieren a la medida de coerción y no al cese de la sentencia que ha impuesto una pena privativa de libertad. No. 63, Seg., Sept. 2007, B.J. 1162.